



CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/DEC/XIII/33
13 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Decimotercera reunión
Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016
Tema 6 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

XIII/33. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XII/35,

Tomando nota con aprecio de los ofrecimientos formulados por el Gobierno de Egipto y el Gobierno de Turquía de acoger la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes y las reuniones concurrentes de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya,

Tomando nota también con aprecio del espíritu de cooperación demostrado por el Gobierno de Turquía a favor de celebrar la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en la región de África y, al respecto, su ofrecimiento de acoger la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota además con aprecio de los ofrecimientos formulados por el Gobierno de China y el Gobierno del Perú de acoger la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y del acuerdo de cooperación subsiguiente entre ambos Gobiernos,

Tomando nota de la recomendación 1/11 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y de los resultados de las consultas del Secretario Ejecutivo con los cuatro Gobiernos interesados;

1. *Decide* que la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebrarán en Egipto en el último trimestre de 2018;

2. *Decide también* que la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, se celebrarán en China en el último trimestre de 2020;

3. *Expresa su aprecio* al Gobierno del Perú por su ofrecimiento de acoger reuniones de composición abierta entre períodos de sesiones con anterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

4. *Decide además* que la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebrarán en Turquía;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que mantenga consultas con estos Gobiernos con miras a negociar los acuerdos de organización de conformidad con las resoluciones aplicables de las Naciones Unidas y en cumplimiento de las directrices para la preparación de acuerdos de país anfitrión¹ a fin de concertar y firmar un acuerdo con el país anfitrión al menos seis meses antes de la fecha de la reunión de la Conferencia de las Partes de que se trate;

6. *Acuerda* que, de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, del reglamento en lo que respecta a la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, a partir de la 17ª reunión, el Presidente de la Conferencia de las Partes se habrá de elegir de entre los cinco grupos regionales en el orden siguiente: Europa Central y Oriental; América Latina y el Caribe; África; Asia y el Pacífico; y Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados; y por consiguiente, *invita* a las Partes a mantener consultas acerca de la celebración de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes que se realicen después de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a proponer la candidatura del Presidente de entre las Partes de sus respectivas regiones;

¹ ST/AI/342.